



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1108-2019-CU-UIGV Pueblo Libre, 19 de diciembre del 2019

VISTA:

Dado cuenta con la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la fecha; la resolución de Consejo Universitario N.° 922-2019-CU-UIGV, la resolución de Consejo Universitario N.° 927-2019-CU-UIGV; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 922-2019-CU-UIGV de fecha 07 de octubre del 2019 se aprobó IMPLEMENTAR EL BACHILLER AUTOMÁTICO para los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil que iniciaron sus estudios universitarios en los semestres académicos 2014 – II y 2015-I.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N.° 927-2019-CU-UIGV de fecha 25 de octubre del 2019 se aclaró la resolución de Consejo Universitario N.° 922-2019-CU-UIGV, en el sentido que la implementación del Bachiller Automático para los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que iniciaron estudios en los semestres académicos 2014-III y 2015 –II.

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU; mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 006-2018-SUNEDU/CD aprueba los “Criterios Técnicos para supervisar la implementación de los planes de estudios adecuados a la Ley Universitaria, con atención a los artículos 39, 40, 41, 42, 43 44, 45 y 47 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria”; documento del cual se infiere que la exigencia de los requisitos para la obtención de grados académicos, previsto en el artículo 45 de la Ley Universitaria, no es, en principio, obligatoria para los estudiantes que ingresaron a la Universidad durante el período comprendido entre el 10 de julio del 2014 y el 31 de diciembre del 2015; es decir, los que iniciaron estudios universitarios durante los semestres 2014-II, 2015-I y 2015-II; **siempre que la Universidad no haya decidido adecuar sus planes de estudios conforme a la Ley Universitaria, dado que a partir de ello, la Universidad podrá exigir el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 45°, numerales 45.1, 45.4 y 45.5, de la Ley Universitaria, para lo obtención de grados académicos.**

Que, en sesión de fecha 19 de Diciembre del 2019, los consejeros Universitarios, **ACORDARON POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES: (1) DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N.° 922-2019-CU-UIGV de fecha 07 de octubre del 2019 y la Resolución de Consejo Universitario N.° 927-2019-CU-UIGV de fecha 25 de octubre del 2019. **(2) Implementar el Bachiller Automático** para los estudiantes de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil que iniciaron sus estudios universitarios en los Semestres académicos 2014 – II y 2014 –III. **(3) A partir del año 2015, las facultades podrán implementar el Bachiller Automático siempre que los Planes de Estudio del alumno solicitante no se encuentren adecuados a la nueva Ley Universitaria N.° 30220.**